



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 31 de Agosto de 2.021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.5.- Expediente relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA) para la realización de un Festival de cine de mujeres en Chiclana.

Conocida la petición presentada por la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA), de fecha de 28 de junio de 2021, en la cual solicita colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la financiación del Proyecto “GENERAMMA. Festival de Cine Realizado por Mujeres”.

Vista providencia de incoación emitida por Dña. #Susana Rivas Córdoba# [S.R.C.], Concejala Delegada de Cultura, de fecha del 11 de agosto de 2021.

Visto Informe favorable emitido por la Animadora Cultural, Dña. #María Victoria Portillo Rodríguez# [M.V.P.R.], de fecha del 13 de agosto de 2021.

Vista Memoria Justificativa emitida por la Animadora Cultural, Dña. #María Victoria Portillo Rodríguez# [M.V.P.R.], de fecha del 11 de agosto de 2021.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Viceinterventora, Dña. #Eva M^a Mota Sánchez# [E.M.M.S].

Visto informe de la II modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al ejercicio 2021, de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Viceinterventora, Dña. #Eva M.^a Mota Sánchez# [E.M.M.S].

Visto el documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.02, con número de operación 202120019177000.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes,

1/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

GO0671a14738010fae607e5351090d14V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=GO0671a14738010fae607e5351090d14V>

ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA) para la realización del proyecto "GENERAMMA. Festival de Cine de Mujeres en Chiclana", cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES (AAMMA) PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE CINE DE MUJERES EN CHICLANA"

En Chiclana de la Frontera, REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, mayor de edad, con D.N.I. nº 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1, en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, Dª #Laura Hojman López# [L.H.L.], con DNI #28935385M#, en representación de AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, con CIF número G90117946, y domicilio social a efectos de notificación en Calle Florencio Quintero 2 - 4º E, 41009 SEVILLA.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fomentar el asociacionismo y en particular el de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales y artísticas, entre ellas la cinematografía por su notable impacto sobre las audiencias.

SEGUNDO. Que AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines están encaminados a:

- Fomentar la igualdad y la equidad de género en el sector cinematográfico y audiovisual andaluz.*
- Promover la igualdad en los contenidos audiovisuales para contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, libre de prejuicios y estereotipos y ajena a la violencia contra las mujeres y niñas.*
- Lograr una representación equilibrada y justa de las mujeres en los órganos de decisión y participación del mundo de la cultura y la industria audiovisual.*
- Visibilizar las obras y el talento de las creadoras andaluzas.*
- Trabajar en red para avanzar en derechos y mejorar el reconocimiento de sus socias.*

2/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

TERCERO. Que la representante legal de la AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales declara sobre la entidad:

- 1. Que pretende desarrollar el proyecto objeto de este convenio y que se compromete a presentar su justificación económica en el momento correspondiente.*
- 2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 3. Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.*
- 4. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 5. Que la entidad se compromete a hacer constar en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado, la colaboración del Ayuntamiento de Chiclana, así como su logotipo corporativo.*
- 6. Que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que impedirían el pago anticipado de la subvención nominativa concedida.*

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Chiclana tiene entre sus competencias, conforme al artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Promoción de la cultura y equipamientos culturales, y en su apartado o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Chiclana ha aprobado una modificación de crédito para el ejercicio 2021, incluyendo una partida por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) con objeto de aprobar una subvención nominativa para AAMMA, Asociación andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, y que se instrumenta a través del presente convenio de colaboración.

3/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

GD00671a14738010fae607e5351090d14V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacion?Doc7csv=GD00671a14738010fae607e5351090d14V>

Dicho convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana (BOP n.º 162, 26/08/2019).

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

ACUERDAN

PRIMERA.Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es la ejecución del proyecto "GENERAMMA, Festival de Cine Realizado por Mujeres", por parte de AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera le ha concedido una subvención nominativa.

SEGUNDA. Aportación económica.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colabora con AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, mediante la concesión de una subvención nominativa de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.02 contemplada en el ejercicio económico de 2021.

TERCERA. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En este caso, se fija la obligación de la entidad beneficiaria de comunicar por escrito la totalidad de las ayudas recibidas para el mismo proyecto detallando organismo e importe (ANEXO 7).

No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

CUARTA.Descripción del proyecto.

AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales se compromete a llevar a cabo el proyecto "GENERAMMA" Festival de Cine realizado por Mujeres en Chiclana en el año 2021, previsto del 9 al 12 de septiembre.

Los objetivos de dicho proyecto son:

4/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Aumentar la visibilidad y la producción de obras creadas, dirigidas, escritas y producidas por mujeres.
- Establecer un punto de encuentro para las mujeres creadoras, con una mirada igualitaria, en el que el cine sea el centro.
- Contribuir a una mejor conexión con la industria de los proyectos audiovisuales (largos de ficción y documental y series de televisión) liderados por mujeres.
- Propiciar la interacción, la cooperación y la creación de vínculos y redes entre las/los participantes provenientes de los distintos territorios del Estado.
- Acercar el audiovisual realizado por mujeres al público, fomentando el consumo de cine, cortometrajes y demás contenidos audiovisuales, vinculando a las creadoras con el público, mostrando piezas nacionales e internacionales.
- Visibilizar todas las ramas profesionales del sector audiovisual. El festival contará con la presencia de directoras, guionistas, actrices y actores, técnicas y técnicos audiovisuales.
- Generar sinergias entre jóvenes realizadoras con las/os profesionales que asisten al festival, de manera que el público pueda interactuar con ellas/os, poner en común sus proyectos, ideas, dudas, etc.
- Acercar el audiovisual a colectivos en riesgo de exclusión social como personas con capacidades diversas, jóvenes sin recursos, etc.
- Desrentalizar las actividades cinematográficas hacia otros espacios y otros públicos, contribuyendo con ello al reequilibrio territorial dentro del sector audiovisual, que se encuentre centralizado sólo en algunas zonas de Andalucía.

Las actuaciones previstas son:

- Sección Oficial de Largometrajes con presencia de las creadoras: directoras, guionistas y productoras.
- Sección Oficial de cortometrajes.
- Residencia de creadoras GENERAMMA para valoración y mejora de los proyectos seleccionados.
- Masterclass y encuentros de guionistas y productoras abiertas al público.

El importe de la subvención se destinará al pago de:

- Equipo técnico.
- Formación.
- Gastos de producción.

QUINTA.- Documentación a presentar.

1. Copia auténtica acreditativa de la representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. Copia auténtica del CIF de la entidad solicitante.
3. Copia auténtica actualizada de los estatutos de la entidad.

5/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

GD0671a14738010fae607e5351090d14V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=GD0671a14738010fae607e5351090d14V>

4. *Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.*
5. *Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad. La entidad beneficiaria quedará exenta de presentar los documentos exigidos anteriormente, siempre que no hayan sufrido cambio alguno y se encuentren vigentes, debiendo indicar en qué momento y ante el órgano administrativo que presentó los citados documentos, para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste oposición expresa de la interesada. En caso de que esta delegación de Cultura no pudiese recabar los citados documentos, podrá solicitar a la entidad nuevamente su aportación, según lo estipulado en el punto 3, del art. 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.*

SEXTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

El solicitante deberá asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones o impuestos exigidos, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera exento de responsabilidad frente a cualquier otra administración pública, organismos oficiales y privados.

Además de lo declarado en el manifiesto tercero de este convenio, AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. *Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta subvención se presentará bien a través de la ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanillavirtual/> o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
2. *Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio tanto a nivel de contenido, como presupuestario, en el plazo establecido comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.*
3. *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (ANEXO 7).*
4. *Comunicar al órgano concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la subvención es reglamentariamente objeto de control.*
5. *Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero del departamento de Cultura e Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

6. Hacer mención expresa de la colaboración económica del Ayuntamiento de Chiclana, en el proyecto en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa facilitada y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (ANEXO 1). Acogiéndose a lo acordado en el art. 31 del R.D. 887/2006 del 21 de julio. La difusión y publicidad de las actividades subvencionadas tendrán un carácter obligatorio, teniendo que aportar el beneficiario de la ayuda, junto a la memoria justificativa del Proyecto, evidencias de la misma, mediante documentación gráfica acreditativa de su cumplimiento. Se propone adecuar la difusión de la actividad al carácter y público interesado en la misma, debiendo acudir a medios de difusión de mayor alcance, pudiendo publicitarse en tabloneros de anuncio, mensajería por internet, inserción en redes sociales, etc., de lo que igualmente dará justificación en la memoria.

SÉPTIMA.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La subvención estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Esta subvención se incorpora a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. Por esta Administración se recabará la información necesaria al efecto de determinar que la entidad beneficiaria no ha sido sancionada ni inhabilitada (información disponible en la plataforma de BDNS).

OCTAVA. Abono de la subvención nominativa.

La subvención nominativa a AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, que tiene como objeto un proyecto de acción cultural y social, se abonará de forma anticipada de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social. El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro. Para el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a tal efecto y de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados acreditativos se recabarán de oficio por esta delegación de Cultura.

NOVENA. Vigencia.

7/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

GO0671a14738010fae607e5351090d14V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=GO0671a14738010fae607e5351090d14V>

La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA. Plazo y forma de la justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria estará obligada a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberá proceder a la justificación íntegra del proyecto como plazo límite improrrogable el 31 de marzo de 2022, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada, por:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión (ANEXO 2). Deberá incluir un resumen de las actividades realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados, las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento. Así mismo, acreditar en toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice del mismo, se deberá hacer constar que se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelera, etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (ANEXO 1).

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrán por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto/proveedor, base imponible, IVA, total, pago y medio de pago, (siguiendo el modelo del ANEXO 3) y por otro lado, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación en el que se asegure que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación. En el caso de presentar **facturas**, éstas deberán contener, como mínimo, y obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de la Factura.
- Nombre y apellidos o razón social de quien expide la factura y persona o entidad destinataria.

8/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF) tanto de quien expide la factura como de la destinataria.
- Domicilio fiscal de ambas partes, salvo que la destinataria sea una persona física, en cuyo caso no es obligatorio dicho dato (no se aplica a empresariado o a profesionales).
- Descripción de la operación. El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.
- Tipo de IVA aplicable/s.
- Desglose entre Base y Cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuotas correspondientes a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura. Lugar y fecha de emisión.
- Estampillado con el término "Pagado" y fecha en la que se efectúa el pago.
- En el caso de factura exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto legal que lo recoge.

Será necesario la acreditación de las **transferencias bancarias** realizadas, adjuntándose en los supuestos de que se haya utilizado dicha transferencia bancaria como medio de pago el correspondiente justificante de pago.

Para la justificación de **gasto de personal** se aportará:

- Copia auténtica de las nóminas correspondientes.
- Copia auténtica de los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, documentos RLC y RNT.
- Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

Finalmente, cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA. Aprobación de la justificación.

La delegación de Cultura llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, del título II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la resolución de la concesión. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de

9/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

500671a14738010fae607e5351090d14v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14738010fae607e5351090d14v>

reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA. Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

AAMMA deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procedería la perdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. Responsabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

DECIMOCUARTA. Orden jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio de colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, dichas cuestiones serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOQUINTA. Protección de datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que

10/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de carácter personal proporcionados, serán tratados con la finalidad de remitir información institucional. La finalidad del tratamiento de los datos se basa en el interés público de la información que se proporciona y la solicitud de recepción de la misma. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite la supresión. No se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal y no se realizarán transferencias internacionales de datos. Pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es. El Ayuntamiento podrá utilizar la información facilitada por la entidad con el objeto de difundir las acciones Culturales.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE,

LA PRESIDENTA DE AAMMA,

Fdo.: D. José María Román Guerrero

Fdo.: D^a. #Laura Hojman López# [L.H.L.]

ANEXO 1

"ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA"



11/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

G00671a14738010fae607e5351090d14V

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14738010fae607e5351090d14V>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO 2

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
.....

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

RELACIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN COMENTADA DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS:

Actividad	Evaluación del desarrollo

ANEXO 3

CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D./Dña. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES (AAMMA)”

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables(*) :

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

12/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

G00671a14738010fae607e5351090d14v

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14738010fae607e5351090d14v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO

TOTALES _____

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

13/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

G00671a14738010fae607e5351090d14v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a14738010fae607e5351090d14v>

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 2021.

Vº. Bº.
EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN

DON/ÑA _____,
mayor de edad, con domicilio en _____ y con
N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con C.I.F. _____ y
sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____

DECLARA:

Bajo juramento que, en relación al Proyecto “_____”, las
facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se
han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la
Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se
declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiere.

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por
el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana
de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo.:D./ Dña.

Fdo.:D/Dña.

14/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

DON/ÑA _____,
mayor de edad, con domicilio en _____ y con
N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con C.I.F. _____ y
sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____

DECLARA: bajo juramento que, dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las
circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de
Subvenciones.

Asimismo, asume todas la obligaciones que como beneficiario de una subvención se encuentran
recogidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la
Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo.:D./Dña.

Fdo.:D/Dña.

15/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

GC00671a14738010fae607e5351090d14V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=GC00671a14738010fae607e5351090d14V>

ANEXO 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Don/ña _____, con
D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle
_____ número _____, en calidad de Secretario/a
de la
Entidad _____ C.I.F. _____

Por la presente autorizo a que todas las notificaciones referentes a los tramites administrativos concernientes a esta subvención se notifiquen a esta Entidad a través de correo electrónico.

Correo _____ Electrónico: _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente autorización con el VºBº del Presidente, en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintiuno.

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado.

Vº. Bº.
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 7

Entidad _____

C.I.F. _____

Domicilio _____ Chiclana de la Fra. (Cadiz)

Don/ña _____, Secretario/a de la

Entidad _____
_____ declara bajo su responsabilidad que para los gastos originados por el proyecto _____

_____ para el que se solicita subvencion a la Delegacion de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (marque el cuadro que proceda).

☐ No se ha recibido ayuda alguna de ningun organismo publico o privado para la

16/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

GD00671a14738010fae607e5351090d14v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=GD00671a14738010fae607e5351090d14v>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

misma finalidad.

☐ Si se han recibido ayudas. A continuación se detallan los organismos públicos o privados que han concedido ayuda a esta Entidad para la finalidad especificada anteriormente.

ENTIDAD	IMPORTE

Y para que conste y surta efecto ante la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIENTE/A

SECRETARIO/A"

2º. Facultar a Don José María Román Guerrero como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la firma de dicho convenio con la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA).

3º. Aprobar el reconocimiento de obligación y pago a cuenta derivada de la concesión de la subvención para el presente ejercicio, por importe de 10.000,00 €, correspondiente a la aplicación presupuestaria 334.489.02.

4º. Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA), a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

17/17.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	01/09/2021 13:20:56
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	01/09/2021 13:14:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/09/2021 12:21:36

GO0671a14738010fae607e5351090d14V

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=GO0671a14738010fae607e5351090d14V

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en